GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2022 18:30:52 -05:00

Trujillo, 24 de Octubre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000606-2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

VISTO:

El Oficio N° 000654-2022-GRLL/GGR/GRAG/SGDRN de fecha 22 de setiembre de 2022, el cual contiene la solicitud de modificación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas del Río Chicama en el Ámbito de sus 4 provincias del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2467826", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0000132-2021-GRLL-GGR/GRAG de fecha 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000160-2021-GRLL-GGR/GRAG de fecha 20 de diciembre de 2021 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 00031-2022-GRLL-GGR/GRAG de fecha 25 de enero de 2022, se aprobó el proyecto de inversión pública "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas del Río Chicama en el Ámbito de sus 4 provincias del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2467826, proyecto que tiene como objetivo principal Recuperar la capacidad de regulación hídrica y control de erosión de suelos en las microcuencas del Río Chicama con la intervención en las Provincias de Santiago de Chuco, Otuzco, Gran Chimú y Ascope, departamento de La Libertad; mediante el almacenamiento de aguas de lluvia en Qochas, con diques artificiales de tierra compactada impermeabilizados con geomembrana, así como el mejoramiento de la cobertura vegetal mediante la instalación de macizos forestales de especies nativas y exóticas que permitan favorecer la regulación hídrica y recarga de acuíferos. Asimismo; **contará con una capacidad de almacenamiento en cabecera de cuenca, equivalente a 1´359,283 M3**, la forestación de 970 hás, para favorecer la recarga hídrica de los suelos. En lo que respecta al

V°B°
Firmado digitalmente por PAZ CASTILLO Jose Leandro FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 17:55:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 17:46:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 17:07:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 16:53:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2022 16:51:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

componente forestal, se instalarán dos (02) viveros forestales, “Vivero Shorey” Ubicado en Quiruvilca donde se producirán 670,669 platones forestales entre especies nativas y exóticas, y el “Vivero La Fortuna” del cual se obtendrá 545,180 plantones forestales, ambos viveros proveerá la cantidad indicada en 2 campañas de producción anual.

Que, mediante Informe N° 000313-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE emitido por el área de abastecimiento de la Gerencia Regional se Informa sobre las diferencias de precio de los bienes a adquirirse para la ejecución del proyecto “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas del Río Chicama en el Ámbito de sus 4 provincias del departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N° 2467826, en comparación al expediente técnico, el 21 de junio del 2022 la Oficina de Administración informa que el valor estimado difiere del valor establecido en el expediente técnico por lo que reporta al área usuaria para que se realice la actualización del expediente técnico en atención al estudio de mercado.

Que, con Carta Circular N° 000007-2022-GRLL-GGR-GRAG, referida a Actualización de precios de Expediente Técnico el 30 de junio del 2022, se solicita realizar la actualización del costo hora – máquina de alquiler de maquinaria, en el expediente técnico, teniendo en cuenta el costo hora – máquina del estudio de mercado. Con Carta Circular N° 000013-2022-GRLL-GGR-GRAG, de asunto Proyecto único de inversiones N° 2467826 el 18 de julio del 2022 se solicita realizar la modificación del expediente técnico. Con Informe Nº 00387-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD-ECE el responsable de la Oficina de Abastecimiento remite el informe de conteniendo los Valores estimados de adquisiciones y servicios solicitados por el área usuaria; costos que fueron actualizados mediante Resolución Gerencial Regional N° 000426-2022-GRLL-GGR-GRAG que aprueba la modificación por actualización de costos.

Que; asimismo con informe N° 086-2022-GRALL-PROYECTO CUI 2467826/SO/PSHS de fecha 15 de setiembre de 2022, la supervisora del proyecto determina que en la ejecución de la obra se han presentado situaciones que han imposibilitado el correcto desarrollo de las Qochas y actividades previstas en las áreas de plantación forestal para el presente año fiscal. Es así que en el Componente Recuperación del Recurso Hídrico – Infraestructura Hidráulica en la Qocha Laguna Prieta se suscitaron una serie de incidentes sociales con la población asentada en el caserío Pallares que conllevó a desestimar la ejecución de la Qocha a ubicarse en ese sector. De la misma forma se dio en la Qocha Campo Larco donde existió oposición de los titulares de los predios, además que las condiciones técnicas no apropiadas del área destinada, llevaron a desestimar la Qocha. Por lo que, de la meta inicial del expediente técnico que contempla la construcción de 11 Qochas, solo se pueden ejecutar 09, en este sentido el volumen de almacenamiento se ve afectado quedando reducida la meta en 415, 835 m3.

Que, ante tales eventualidades y con la finalidad de no afectar el objeto del proyecto en ejecución se ha considerado incorporar en áreas distintas 03 Qochas las que se denominan laguna San Antonio, laguna Pampa Las Piedras y Laguna Prieta cuyos volúmenes de almacenamiento permitirán contar con un total de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

1’813,474 m3, además de incorporar una línea colectora para conducir el exceso de agua en época de avenidas de la quebrada Cuina a las Qochas CHumullachi I y II, a fin de aprovechar su potencial volúmen de almacenamiento, respecto al componente forestal se ha reubicado áreas para forestación debido a dificultades en el sector san pedro y la fortuna manteniendo la meta inicial del proyecto de 970 hás conforme se advierte de los siguientes cuadros:

CUADRO 01
QOCHAS PROPUESTAS PARA MODIFICACION E INCREMENTO DE VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION	VOL ALMACENAM. M3
QOCHAS				
1	Otuzco	Huaranchal	Rinconada 1	68,292.0
2			Rinconada 2	18,166.0
3			Rinconada 3	143,311.0
4			Rinconada 4	143,315.0
5		Usquil	**Laguna Prieta**	144,684.0
6		Huaranchal	**Laguna San Antonio**	57,203.0
7			**Laguna Pampa Las Piedras**	66,021.0
8	Gran Chimú	Lucma	Laguna Grande	193,805.0
9			Laguna Chica	9,414.0
10			Chumullachi 1	234,510.0
11			Chumullachi 2	342,473.0
12		Cascas	Coan	392,280.0
VOLUMEN TOTAL M3				1,813,474.0
LINEA COLECTORA				
1	Gran Chimú	Lucma	Colectora Chumullachi	

CUADRO 02
COMPARATIVO ENTRE QOCHAS PREVISTAS EN EXPEDIENTE INCIAL Y QOCHAS PROPUESTAS PARA MODIFICACION

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION	VOL ALMACENAM. INICIAL M3	VOL ALMACENAM. DESESTIMADO M3	VOL ALMACENAM. REPLANTEO Y REUBIC. M3	VOL ADICIONAL M3
1	Otuzco	Huaranchal	Rinconada 1	77,509.0		68,292.0	-9,217.0
2			Rinconada 2	17,970.0		18,166.0	196.0
3			Rinconada 3	73,980.0		143,311.0	69,331.0
4			Rinconada 4	97,372.0		143,315.0	45,943.0
5			**Laguna San Antonio**			**57,203.0**	57,203.0
6			**Laguna Pampa Las Piedras**			**66,021.0**	66,021.0
7		Usquil	**Laguna Prieta**			**144,684.0**	144,684.0
8	Gran Chimù	Lucma	**Laguna Prieta**	**280,835.0**	**280,835.0**		-280,835.0
9			Laguna Grande	193,126.0		193,805.0	679.0
10			Laguna Chica	8,875.0		9,414.0	539.0
11			Chumullachi 1	162,143.0		234,510.0	72,367.0
12			Chumullachi 2	181,061.0		342,473.0	161,412.0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

13		Cascas	Coan	131,412.0		392,280.0	260,868.0
14	Ascope	Casa Grande	Campo Larco	135,000.0	135,000.0		-135,000.0
VOLUMEN M3				1,359,283.0	415,835.0	**1,813,474.0**	454,191.0

CUADRO 03
PLANTACIONES FORESTALES REUBICADAS

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION	PLANTAC. FOREST. AREAS EFECTIVAS INICIAL (HAS)	PLANTAC. FOREST. AREAS EFECTIVAS REUBICADAS (HAS)
1	Otuzco	Huaranchal	La Fortuna	358.0	358.0
2		Usquil	Pauganche		117.0
3		Otuzco	Tupac Amaru		80.0
4			La Unión		30.0
5			Muchamaca		128.0
6	Santiago de Chuco	Quiruvilca	San Pedro	535.0	200.0
7	Gran Chimú	Lucma	Laguna Grande	15.0	10.0
			Laguna Prieta	15.0	0.0
8		Cascas	Coan	47.0	47.0
TOTAL DE HAS				970.0	970.0

CUADRO 04
PRODUCCIÓN DE PLANTONES

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION	PRODUC. PLANTONES FOREST. (UND)
PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES				
1	Santiago de Chuco	Quiruvilca	Vivero Shorey	600000
2	Otuzco	Huaranchal	Vivero La Fortuna	640000
TOTAL UND				**1240000**
PLANTACIONES FORESTALES				**AREAS EFECTIVAS (HAS)**
1	Otuzco	Huaranchal	La Fortuna	358.0
2		Usquil	Pauganche	117.0
3		Otuzco	Tupac Amaru	80.0
4			La Uniòn	30.0
5			Muchamaca	128.0
6	Santiago de Chuco	Quiruvilca	San Pedro	200.0
7	Gran Chimù	Lucma	Laguna Grande	10.0
8		Cascas	Coan	47.0
TOTAL DE HAS				**970.0**

Que, en ese contexto, se ha incremento la capacidad de almacenamiento en 9 Qochas a ejecutar previstas en el expediente inicial, debido al incremento en sus dimensiones, aunado a la incorporación de las 3 Qochas antes detalladas, generan el incremento global del volumen de almacenamiento, asimismo, se propone la adquisición de bienes entre los que se detallan geomembrana, accesorios, tuberías y horas de trabajo tanto en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

maquinaria como horas hombre, lo cual incrementa en pro de los objetivos del proyecto el presupuesto asignado, resultando su modificación conforme al siguiente cuadro:

CUADRO 05
PRESUPUESTO MODIFICADO

"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DEL RÍO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
ITEM	**DESCRIPCION**	**PARCIAL (S/.)**	**TOTAL (S/.)**
1.0	**COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**		9,949,902.55
1.01	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 1	401,690.88	
1.02	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 2	673,155.78	
1.03	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 3	1,368,662.63	
1.04	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 4	1,336,672.52	
1.05	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA PRIETA _ HUARANCHAL	613,233.40	
1.06	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA SAN ANTONIO	484,586.61	
1.07	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA PAMPA LAS PIEDRAS	983,795.42	
1.08	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA GRANDE	480,808.12	
1.09	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA CHICA	171,220.28	
1.10	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA CHUMULLACHI 1	466,314.91	
1.11	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA CHUMULLACHI 2	1,501,978.45	
1.12	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA COAN	1,467,783.55	
2.0	**COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS**		3,974,648.75
2.01	PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES (02 VIVEROS)	798,878.57	
2.02	PLANTACIONES FORESTALES (05 SECTORES)	3,175,770.18	
3.0	**COMPONENTES III: CAPACITACIÒN, MITIGACION AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLOGICO**		635,787.88
3.01	CAPACITACIÓN EN O&M DE INFRAESTRUCTURAS	163,589.88	
3.02	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL	51,660.00	
3.03	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	272,225.00	
3.04	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	148,313.00	
	COSTO DIRECTO		**14,560,339.18**
	GATOS GENERALES	13.80%	2,009,750.00
	VALOR REFERENCIAL		**16,570,089.18**
	SUPERVISION	2.90%	480,024.05
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID - 19	0.34%	56,659.00
	LIQUIDACION		31,227.50
	EXPEDIENTE TECNICO		54,880.00
	PRESUPUESTO TOTAL		**17,192,879.73**
	CONTROL CONCURRENTE	1.34%	229,950.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA			**17,422,829.73**
SON: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020- EF y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, establece: **29.1**. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la Georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. **29.2**. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra.»;

Que, el artículo 34 del citado Reglamento dispone: **34.1**. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. **34.2**. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

Por su parte, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Ejecución física de las inversiones 33.1 prevé que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica y Control de Erosión de Suelos en las Microcuencas del Río Chicama en el Ámbito de sus 4 provincias del departamento de La Libertad" con Código Único de Inversiones N° 2467826 **POR VARIACIÓN EN LA EJECUCIÓN FÍSICA EN EL COMPONENTE RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y COMPONENTE RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS**

ANEXO 01
QOCHAS A EJECUTAR Y VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION	VOL ALMACENAM. M3
QOCHAS				
1	Otuzco	Huaranchal	Rinconada 1	68,292.0
2			Rinconada 2	18,166.0
3			Rinconada 3	143,311.0
4			Rinconada 4	143,315.0
5		Usquil	**Laguna Prieta**	144,684.0
6		Huaranchal	**Laguna San Antonio**	57,203.0
7			**Laguna Pampa Las Piedras**	66,021.0
8	Gran Chimù	Lucma	Laguna Grande	193,805.0
9			Laguna Chica	9,414.0
10			Chumullachi 1	234,510.0
11			Chumullachi 2	342,473.0
12		Cascas	Coan	392,280.0
VOLUMEN TOTAL M3				**1,813,474.0**
LINEA COLECTORA				
1	Gran Chimú	Lucma	Colectora Chumullachi	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

ANEXO 02
PLANTACIONES FORESTALES REUBICADAS

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION	PLANTAC. FOREST. AREAS EFECTIVAS INICIAL (HAS)	PLANTAC. FOREST. AREAS EFECTIVAS REUBICADAS (HAS)
1	Otuzco	Huaranchal	La Fortuna	358.0	358.0
2		Usquil	Pauganche		117.0
3		Otuzco	Tupac Amaru		80.0
4			La Unión		30.0
5			Muchamaca		128.0
6	Santiago de Chuco	Quiruvilca	San Pedro	535.0	200.0
7	Gran Chimú	Lucma	Laguna Grande	15.0	10.0
			Laguna Prieta	15.0	0.0
8		Cascas	Coan	47.0	47.0
TOTAL DE HAS				970.0	970.0

ANEXO 03
PRODUCCIÓN DE PLANTONES

Nº	PROVINCIA	DISTRITO	DENOMINACION	PRODUC. PLANTONES FOREST. (UND)
PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES				
1	Santiago de Chuco	Quiruvilca	Vivero Shorey	600000
2	Otuzco	Huaranchal	Vivero La Fortuna	640000
TOTAL UND				**1240000**
PLANTACIONES FORESTALES				**AREAS EFECTIVAS (HAS)**
1	Otuzco	Huaranchal	La Fortuna	358.0
2		Usquil	Pauganche	117.0
3		Otuzco	Tupac Amaru	80.0
4			La Unión	30.0
5			Muchamaca	128.0
6	**Santiago de Chuco**	Quiruvilca	San Pedro	200.0
7	Gran Chimù	Lucma	Laguna Grande	10.0
8		Cascas	Coan	47.0
TOTAL DE HAS				**970.0**

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- APROBAR el nuevo presupuesto total por el monto de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 73/100 (S/. 17'422,829.73) SOLES**.

ANEXO 04
PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICRO CUENCAS DEL RÍO CHICAMA EN EL ÁMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
ITEM	**DESCRIPCION**	**PARCIAL (S/.)**	**TOTAL (S/.)**
1.0	**COMPONENTE I: RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO - INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**		9,949,902.55
1.01	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 1	401,690.88	
1.02	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 2	673,155.78	
1.03	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 3	1,368,662.63	
1.04	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA RINCONADA 4	1,336,672.52	
1.05	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA PRIETA _ HUARANCHAL	613,233.40	
1.06	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA SAN ANTONIO	484,586.61	
1.07	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA PAMPA LAS PIEDRAS	983,795.42	
1.08	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA GRANDE	480,808.12	
1.09	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA CHICA	171,220.28	
1.10	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA CHUMULLACHI 1	466,314.91	
1.11	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA CHUMULLACHI 2	1,501,978.45	
1.12	CONSTRUCCIÓN DE QOCHA LAGUNA COAN	1,467,783.55	
2.0	**COMPONENTE II: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS**		3,974,648.75
2.01	PRODUCCIÓN DE PLANTONES FORESTALES (02 VIVEROS)	798,878.57	
2.02	PLANTACIONES FORESTALES (05 SECTORES)	3,175,770.18	
3.0	**COMPONENTES III: CAPACITACIÒN, MITIGACION AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLOGICO**		635,787.88
3.01	CAPACITACIÓN EN O&M DE INFRAESTRUCTURAS	163,589.88	
3.02	CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA FORESTAL	51,660.00	
3.03	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	272,225.00	
3.04	MONITOREO ARQUEOLÓGICO	148,313.00	
	COSTO DIRECTO		**14,560,339.18**
	GATOS GENERALES	13.80%	2,009,750.00
	VALOR REFERENCIAL		**16,570,089.18**
	SUPERVISION	2.90%	480,024.05
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID - 19	0.34%	56,659.00
	LIQUIDACION		31,227.50
	EXPEDIENTE TECNICO		54,880.00
	PRESUPUESTO TOTAL		**17,192,879.73**
	CONTROL CONCURRENTE	1.34%	229,950.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA			**17,422,829.73**
SON: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES			

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Planificación Agraria, Oficina de Administración y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria la realización de las coordinaciones necesarias para el financiamiento correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**

<u>ARTÍCULO CUARTO</u> DISPONER al Residente y Supervisor del proyecto la ejecución más eficiente del presupuesto modificado por actualización de precios en la presente resolución documento que forma parte del presente proyecto con Código Único de Inversiones N° 2467826.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>.- NOTIFICAR, el acto administrativo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELVBTXP**